

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Ratifícase la incorporación al patrimonio del Estado Provincial dispuesta por Decreto Nº 2495 GOB de fecha 9 de junio de 2000, Escritura Nº 311 de fecha 29 de junio de 2000 pasada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, del inmueble ubicado en calle Presidente Arturo Illia Nº 360-380-392, esquina calle Enrique Carbó Nº 343, Plano Nº 148.669, Superficie s/m cuatro mil ciento veintitrés metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (4.123,05) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo Sureste 60° 40' de 60,62 mts., linda con Alberto Claro Damonte, Banco de Entre Ríos y Marta Inés Sánchez de Menghi y otros.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo Suroeste 30° 44' de 74,53 mts., linda con calle Arturo Illia.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo Noroeste 58° 32' de 50,79 mts., linda con calle Enrique Carbó.

NOROESTE: Mediante tres (3) rectas a saber: 4-5 al rumbo Noreste 23° 02' de 36,50 m., linda con Juan Bautista Fontana Battauz y Juan Ponciano Duarte y otros; 5-6 al rumbo Noroeste 61° 38' de 1,62 ., linda con Juan Ponciano Duarte y otros y 6-1 al rumbo Noroeste 25° 32' de 36,46 mts., linda con Juan Ponciano Duarte y otros, Lidia Isabel Lescano de Toledo y María Isabel Lescano de Arcioni.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Instituto Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús, el inmueble descripto en el Artículo anterior, con el fin de utilidad pública de Educación Oficial Pública de Gestión Privada Provincial y las que en el futuro se enmarquen en ellas y las propias del Instituto.

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectivizar la donación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes en beneficio de la Institución mencionada en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Facúltase a los organismos pertinentes a realizar los actos necesarios en cumplimiento de la presente Ley.

PROMULGACIÓN: 16/12/2004	LEY Nº 9598 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	BOLETÍN OFICIAL: 22/12/2004
-----------------------------	--	--------------------------------

LEY N° 9598

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 9 de Diciembre de 2.004.-

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara de Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

PROMULGACIÓN: 16/12/2004	LEY N° 9598 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	BOLETÍN OFICIAL: 22/12/2004
-----------------------------	--	--------------------------------